OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 1421140 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO ARMANDO GONZÀLEZ VALENZUELA

Entre los suscritos a saber, Fermín Beltrán Barragán domiciliado en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.115.849 de Santa María (Huila), actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, con NIT 899.999.034-1, en calidad de Director (E) del SENA Regional Huila, nombrado mediante Resolución número 1-0670 del 30 de junio de 2020 y acta de posesión No. 093 del 30 de junio de 2020, y quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, por una parte, y DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VALENZUELA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.210.272 de Gigante (H), en su calidad de CONTRATISTA, por la otra parte, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. de CO1.PCCNTR.1421140 de 2020, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el 02 de marzo de 2020 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.1421140 de 2020, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el Proceso de Gestión del Talento Humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en cumplimiento al Plan de Bienestar.". 2) Que de acuerdo con los trámites de legalización para ejecución del mismo, el contrato inició el 03 de marzo de 2020. 3) Que de conformidad con lo señalado en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1421140 de 2020 publicado en el SECOP II, la fecha de terminación inicial del contrato se pactó para el 17 de noviembre de 2020. 4) Que como valor inicial del contrato, se tiene la suma de ONCE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.995.948) M/CTE. 5) Que a través de Acta de Justificación de fecha del 11 de noviembre de 2020, el Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR. 1421140 de 2020, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ TRUJILLO, señala la necesidad de seguir contando con los servicios de apoyo a la gestión del señor, DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VALENZUELA en calidad de apoyo a la gestión, toda vez que se requiere continuar realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en cumplimiento al Plan de Bienestar, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, en el Centro de la Industria, la Regional Huila. 6) Que como consecuencia de la necesidad del servicio, el Supervisor del Contrato determinó en el Acta de Justificación antes señalada, la necesidad de adición y como consecuencia, prorrogar hasta el 30 de diciembre de 2020 el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 1421140. de 2020. 7) que el 13 de noviembre de 2020 se publicó en la plataforma SECOP II la adición y prórroga al contrato No. 1421140 DE 2020 por la suma de DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SEIS ($2.022.806) PESOS MCTE, que correspondían a un mes y trece (13) días de prolongación del contrato No. CO1.PCCNTR. 1421140 de 2020. 8) Que por error de digitación el valor de la adición anteriormente expuesta quedó mal consignado en el acta de justificación de la necesidad de adición y prórroga y en el acta de adición y prórroga publicada el 13 de noviembre de 2020 en la plataforma de compra pública, cuando lo correcto es DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($2.022.846) PESOS MCTE. 9 Que una vez realizado el cálculo y confrontado con el valor registrado durante el proceso administrativo de la adición y prórroga, se evidenció una diferencia de cuarenta ($40) pesos MCTE. 10) Que se hace necesario modificar el valor total de la cuantía del contrato No. CO1.PCCNTR. 1421140 de 2020, toda vez que no corresponde al real.11) Que el Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR. 1421140 de 2020 JUAN CARLOS HERNANDEZ TRUJILLO, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. 12) Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el valor de la cuantía al contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR. 1421140 de 2020, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modifíquese la cuantía del contrato No. CO1.PCCNTR.1421140 de 2020 que se registró en la Plataforma SECOP II, adicionando la suma de cuarenta pesos ($40) M/CTE , lo que da lugar a un valor total del contrato por **CATORCE MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($14.018.794) M/CTE.** La presente adición se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 22820 del 03 de marzo de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Continúan vigentes y surtidas para todos sus efectos, las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.1421140 de 2020, que no

hubieren sido modificadas mediante la presente acta contractual. **CLAUSULA TERCERA**: El CONTRATISTA deberá modificar la garantía única contenida en la póliza No. 047 BO 3128863 expedida el 03 de marzo de 2020- Aseguradora Liberty Seguros S. A., a su costo y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en los términos señalados por el SENA en el documento primario del contrato y sobre esta adición . CLÁUSULA CUARTA: Remítase la presente Adición y Prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.1421140 2020, al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y Grupo de Gestión Documental.**CLÁUSULA CUARTA: PUBLICIDAD**. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente modificación quedará perfeccionada con la firma de las partes y su publicación en la Plataforma SECOP II. Para su ejecución, requiere: a) Modificar el registro presupuestal; b) Aprobación de la modificación de la garantía única contenida en la póliza No. 047 BO 3128863 expedida por la Aseguradora Liberty Seguros S.A. en la Plataforma SECOP II, la cual debe cubrir los términos de la presente Acta.

Se firma la presente acta en la ciudad de Neiva, a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

POR EL SENA,

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
C. de C. 83.115.849 de Santa María (H)
Director (E)
SENA REGIONAL HUILA.

EL CONTRATISTA

DIEGO ARMANDO GONZÀLEZ VALENZUELA
C. de C. No. 12.210.272 de Gigante (H)

Vo. Bo. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ TRUJILLO
Supervisor del Contrato

Proyectó: Viviana Paola Rivera - Apoyo Gestión del Talento Humano
Revisó: Carlos Fernando Hurtado Clavijo – Apoyo Gestión Jurídica
Revisó: Liliana Martínez: Coordinadora Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente por Carlos Fernando Hurtado Clavijo